INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 38/2015

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"

CONTRATO N° 339/2015

SGC Nº 1321-2015

FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER

AÑO 2015

CONTRATO Nº 339/2015

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER**, con RUC Nº 1.771.714-0, domiciliada en la calle Pacheco Nº 4390 c/ Mac Artur (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **María Belén Molinas de Ferrer**, con Cédula de Identidad Nº 1.771.714, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-004/15 de fecha 05 de noviembre de 2015 y rectificada por resolución Nº 099-010/15 de fecha 01 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Teresa S. Bernal O.
Abogada Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Petra Talavera
Asistente Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de F.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3989/15 de fecha 07 de mayo de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.1.496.594.220 (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos veinte), que afecta al Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1146/15 de fecha 07 de mayo de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs.2.993.248.826.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y tres millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y seis).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	00	00	280	30	1	99	1.496.594.220.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 294.466.-

El pago correspondiente al ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 38/15 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 045-005/15 de fecha 07 de julio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-004/15 de fecha 05 de noviembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración y rectificada por resolución Nº 099-010/15 de fecha 01 de diciembre de 2015.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.347.439.950.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

FLEX PARAGUAY DE MARÍA BELÉN MOLINAS DE FERRER

LOTE Nº 2 : HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.604	4.853	8.750	42.463.750
2	90101603-010	ALMUERZO Y CENA (PACIENTE)	Unidad	Unidad	2.604	4.853	24.100	116.957.300
3	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	2.952	5.502	8.750	48.142.500
4	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	1.476	2.751	24.100	66.299.100
5	90101603-010	CENA (FUNCIONARIO)	Unidad	Unidad	1.638	3.053	24.100	73.577.300
							G.	347.439.950

Monto Total Lote Nº 2 - Adjudicado a Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer: Gs.347.439.950.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

FLEX PARAGUAY
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

Teresa A. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas:

El Servicio deberá ser iniciado a los 02 días posteriores a la firma del Contrato.

I. Descripción de los Servicios

Proporcionar el servicio integral de alimentación, mediante la elaboración, suministro y distribución de alimentos para los pacientes y para los funcionarios con derecho a alimentación, del Hospital Regional; para lo cual la Empresa deberá estar disponible a prestar sus servicios de 05:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo, inclusive feriados.

A. Medidas y Especificaciones, de la Preparación de los Alimentos de los términos de referencia, de acuerdo a la presentación, higiene, características y valor nutritivo de los alimentos.

Presentación A – Menú de los pacientes y Presentación B – Menú de los Funcionarios (Según lo establecido en el cuadro indicado en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones).

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: las dependencias designadas por el Área de Salud beneficiado, según corresponda a derecho.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Sistema de recepción, verificación, rechazo y sustitución.

El sistema de recepción debe ser in situ y quedará a cargo de una nutricionista si lo tuviere o funcionario designado por el Director del Área de Salud beneficiado, según corresponda, al igual que la verificación y sustitución en caso de incumplimiento.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **30 minutos** posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán: El pago del Suministro objeto de la presente Contratación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. El Instituto abonará los pagos por mes vencido, previa presentación de las facturas con sus remisiones de entregas correspondientes, acompañadas de la Planilla de Registro de Comensales, que justifique haber realizado los servicios, conformada por el Servicio de Nutrición y Dietética y/o Director del área de salud beneficiario y con el V° B° de la Dirección de Hospitales Área Interior.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.

Teresa S. Bernal
Abogada Mat. Nº 11.7
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Ferrer

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Orden de inicio de trabajo
6. Planilla de Registro de Comensales conformada por el Servicio de Nutrición y Dietética y/o Dirección del área de salud beneficiado.
7. Planilla de funcionarios que prestan servicios en el área de salud beneficiado.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental. Nº 0041230023132206.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Salaverry
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por *cada hora de atraso*. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya ejecutados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Hospitales Área Interior a través de la Dirección de los Hospitales Regionales afectados.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Ferre

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Talavera
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09. del mes de diciembre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Fe...

Abog. Bariano López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Pedro Balbuena
Asistencia Técnica
Dirección de Hosp. Área Interior

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Mendieta
Servicios Tercerizados
Dirección de Hosp. Área Interior

Teresa M. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FLEX PARAGUAY

Fecha: 07 de Diciembre de 2015

Instituto de Previsión Social
Abg. Roducy S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contrato

Me dirijoreferente a la Nota N° 1303/2015 en el Marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 38/15 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES DEL AREA INTERIOR DEL IPS I.D. N°: 294.466, Resolución N° 088-004/15 de fecha** . Cumpliento con la exigencia del Pliego de Base y Condiciones hacemos entrega de los siguientes documentos para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedidas por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registro Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronaal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios paraq los pagos respectivos.

Sin otro particular me despido atentamente,

MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
FLEX PARAGUAY

FLEX PARAGUAY
de María Belén Molinas de Ferrer

Dr. T. Pacheco 4390 c/ MacArthur Telef. 662.991 – 0981444242

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos

07-12-15

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM... 11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
PERDOMO DE NUÑEZ	ADA NOEMI		500

Motivo de la Solicitud: Trámites Administrativos

PERSONA FÍSICA

Apellidos	MOLINAS DE FERRER			
Nombres	MARIA BELEN			
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo	CI	Número	1771714
	País	Paraguay		

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
Doc. De Identidad	Tipo		Número	
	País			

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que pasó ante mí.-

ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
NOTARIA PUBLICA
REG. NOT. Nº 500
PACHECO Nº 4399
Tele/Fax: 607696
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
NOTARIA PUBLICA
REG. NOT. Nº 500
PACHECO Nº 4399
Tele/Fax: 607696
Asunción - Paraguay

TRIPLICADO

6643335

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 17 de Noviembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1771714.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción. 19 de Noviembre de 2015

19/11/2015

Celeste Rodríguez
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que pasó ante mi.-

ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
NOTARIA PUBLICA
REG. NOT. Nº 500
PACHECO Nº 4399
Tele/Fax: 607696
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
669329						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
PERDOMO DE NUÑEZ	ADA NOEMI		500

Asiento /Domicilio: Pacheco Nº 4399

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta				Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación				Rescisión de Contrato de locación	
Contrato de Leasing				Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria			Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva			Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MOLINAS DE FERRER	MARIA BELEN

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 1771214-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca Nº					Nº de Inscripción			
Matrícula					Folio			
Distrito					Serie			
Nº de inscripción		Folio		Día / Mes / Año	Sección		División	Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón								
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club								
Manzana		Solar		Fracción				
Unidad de Propiedad Horizontal								

CERTIFICO: Que es copia fiel del original que pasó ante mi.-

ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
NOTARIA PUBLICA
REG. NOT. Nº 500
PACHECO Nº 4399
Tele/Fax: 607696
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
NOTARIA PUBLICA
REG. NOT. Nº 500
PACHECO Nº 4399
Tele/Fax: 607696
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registr		
				Día	Mes	

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE María Belen Molinas de Lima NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 17 NOV. 2015 de 20

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Exp. 20 NOV 2015

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

...testimonio que es copia fiel del original que pasó ante mí.

ADA NOEMI PERDOMO DE NUÑEZ
NOTARIA PUBLICA
REG. NOT. Nº 500
PACHECO Nº 4399
Tele/Fax: 607696
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

0000001375855

NRO. CERTIFICADO: 137585

USUARIO EMISION: 1771714

VENCIMIENTO: 17-DEC-2015

FECHA EMISION: 19-NOV-2015

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1771714

Nro. Certificado: 137585

Razon Social: MOLINAS GUSTALE MARIA BELEN

Actividad Principal: COMERCIO AL POR MAR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

Fecha de Inscripcion: 24-MAY-2011

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es):

0006-61-2454 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote: 17333244, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION **NUMERO** **42734340798**

FECHA 09/11/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1771714	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	0	MOLINAS DE FERRER MARIA BELEN

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/12/2015 **NÚMERO DE CONTROL : 8A740892**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427117717148a740892

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 30 de Noviembre de 2015.

Señores,
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – I.P.S.-
Presente.

REF: LPN SBE Nº 38/15 "Contratación de Servicios de Provisión de Alimentos para Pacientes Internados y Funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País."

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencia bancaria.

Informamos que el cliente **MARIA BELEN MOLINAS,** opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente en Guaraníes **Nº 0041230023132206,** desde el 08 de Agosto de 2012. Demostrando solvencia, seriedad y buen cumplimiento en el manejo de la misma, también tendría disponible una línea de crédito para préstamos Comerciales.-

En caso de que nuestro cliente sea adjudicado con la mencionada licitación, nuestra Institución estaría dispuesta a ofrecerle asistencia financiera y crediticia, siempre y cuando se ajuste a las normativas vigentes y a la política crediticia de nuestro Banco.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Lic. Christian Staudt
Gerente Sucursal Mcal. López
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

VAR - 0026